



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 41-2021-MDP

Pichanaqui, 02 Febrero del 2021

Visto el memorándum N° 009-2021-ALC/MDP, que dispone la designación como responsable del Portal Web, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072 -2003-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N°27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el principio fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Art. 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 3° Inc. 3) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806, establece que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La entidad pública designara al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso que este no hubiera sido designado, las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la Institución o quien haga sus veces;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM señala: La designación del funcionario responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario el Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°291-2020-MDP, de fecha 02 de octubre de 2020, se designó al Ing. Elvis Huarcaya Coronado, Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como Responsable del Portal Web, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072 -2003-PCM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante el Memorándum de Vistos, el despacho de Alcaldía dispone la designación del funcionario responsable de administrar la información del portal web de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al funcionario Guillermo Erick Valencia Huamán, identificado con DNI N°45208747, Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Estando a lo expuesto, en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°291-2020-MDP, de fecha 02 de octubre de 2020, que designó al Ing. Elvis Huarcaya Coronado, Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como Responsable del Portal Web, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072 -2003-PCM;

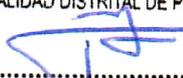
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al funcionario Guillermo Erick Valencia Huamán, identificado con DNI N°45208747, Encargado de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como Responsable del Portal Web, al amparo de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072 -2003-PCM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que todas las Normas Municipales, deberán ser publicadas en el Portal Web de Transparencia;

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía al funcionario designado y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui para su conocimiento y fines;

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

